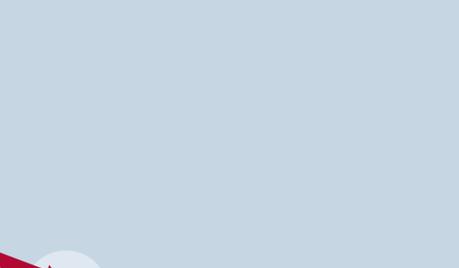
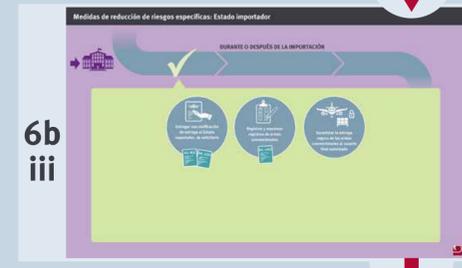
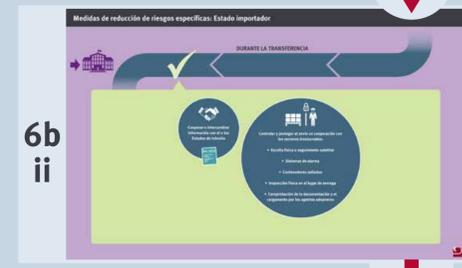
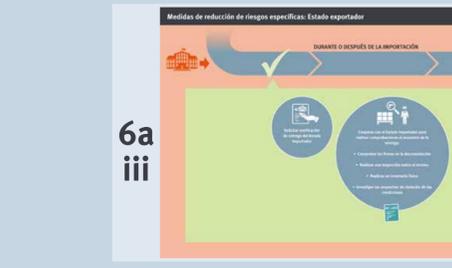
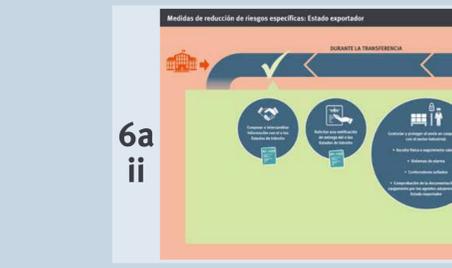
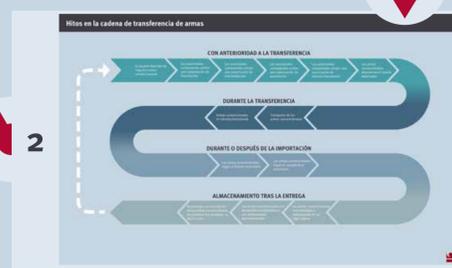
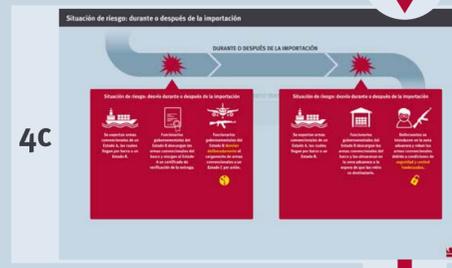
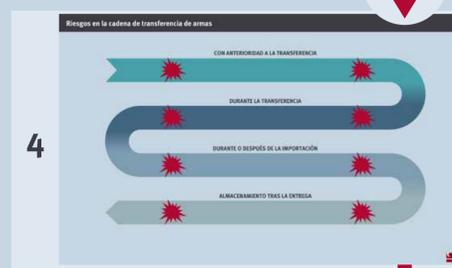


POSIBLES MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL DESVÍO DE ARMAS: APOYO A LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS





Las cuatro etapas principales en la cadena de transferencia de armas

CON ANTERIORIDAD A LA TRANSFERENCIA

DURANTE LA TRANSFERENCIA

DURANTE O DESPUÉS DE LA IMPORTACIÓN

ALMACENAMIENTO TRAS LA ENTREGA



Hitos en la cadena de transferencia de armas

CON ANTERIORIDAD A LA TRANSFERENCIA

El usuario final decide importar armas convencionales

Las autoridades competentes emiten una autorización de importación

Las autoridades competentes emiten una autorización de intermediación

Las autoridades competentes emiten una autorización de exportación

Las autoridades competentes emiten una autorización de tránsito/transbordo

Las armas convencionales abandonan el Estado exportador

DURANTE LA TRANSFERENCIA

Armas convencionales en tránsito/transbordo

Transporte de las armas convencionales

DURANTE O DESPUÉS DE LA IMPORTACIÓN

Las armas convencionales llegan al Estado importador

Las armas convencionales llegan al usuario final autorizado

ALMACENAMIENTO TRAS LA ENTREGA

Se procede a la eliminación de las armas convencionales, de preferencia a mediante su destrucción

Las armas convencionales son declaradas excedentarias y son almacenadas adecuadamente

Las armas convencionales son utilizadas o almacenadas en un lugar seguro

Algunos riesgos posibles en la cadena de transferencia de armas



Corrupción del o los funcionarios gubernamentales



Negligencia del o los funcionarios gubernamentales



Condiciones de seguridad o control inadecuadas por parte de las autoridades gubernamentales competentes



Entrega de información falsa por parte de la entidad que participa en la transferencia

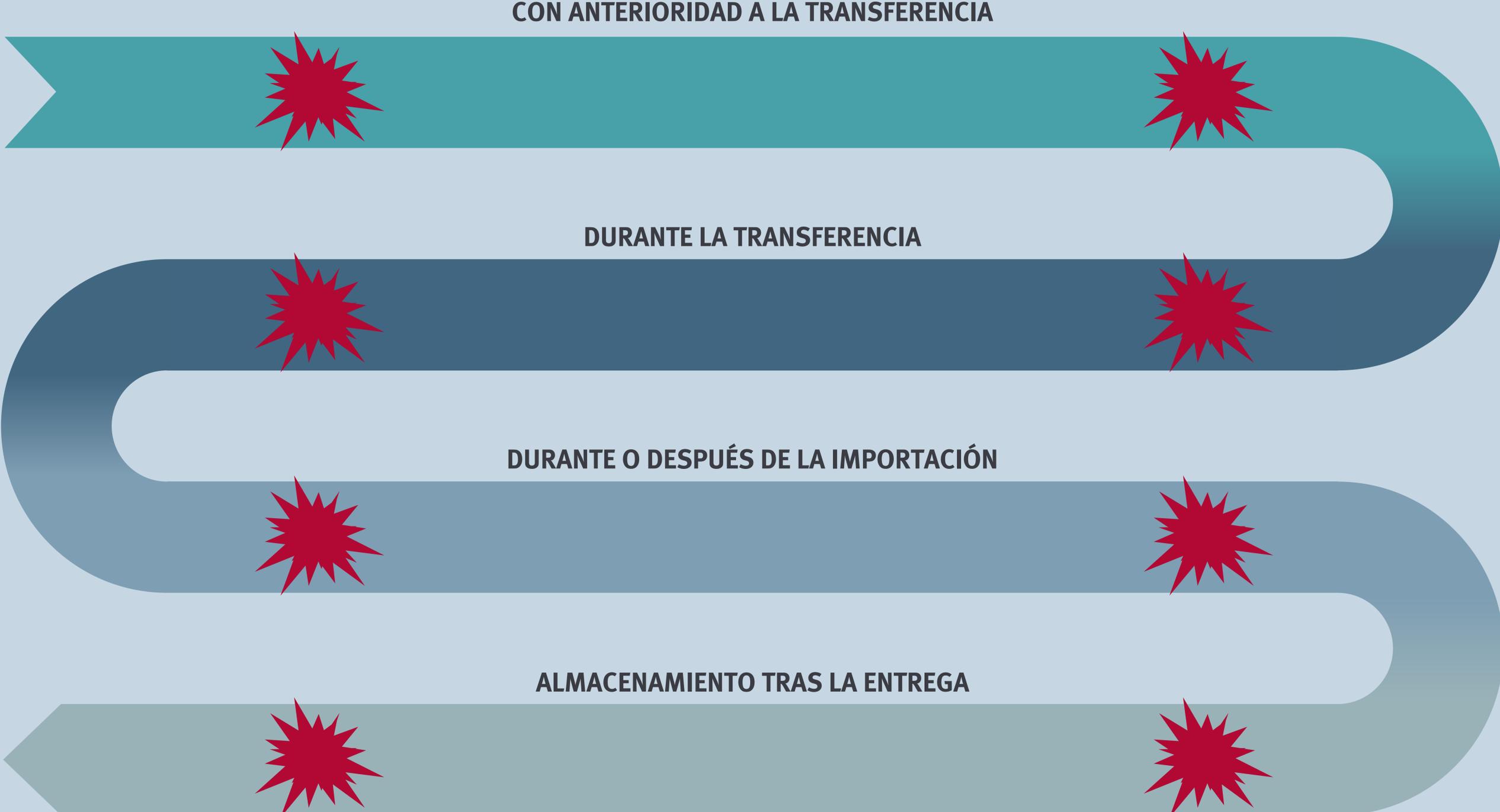


Intención del gobierno de desviar armas



Error “de buena fe” del o los funcionarios gubernamentales

Riesgos en la cadena de transferencia de armas



Situaciones de riesgo: con anterioridad a la transferencia

CON ANTERIORIDAD A LA TRANSFERENCIA

Situación de riesgo: desvío antes de la transferencia



En su solicitud de permiso de exportación de armas desde un Estado A, una empresa comercializadora de armas provee documentación (certificado de usuario final (CUF), permiso de importación) que contiene **información falsa**, indicando, por ejemplo, que el destinatario de las armas convencionales son las fuerzas armadas de un Estado B.



Por **negligencia**, las autoridades competentes del Estado exportador A no verifican el contenido de la documentación.



Las armas convencionales salen del Estado exportador A y son entregadas a un grupo armado sujeto a un embargo de la ONU en un Estado C.

Situación de riesgo: desvío antes de la transferencia



Se registra un plan de vuelo **falso** ante las autoridades competentes del Estado A.



En vez de entregar las armas convencionales al Estado B, el avión las entrega al Estado C.

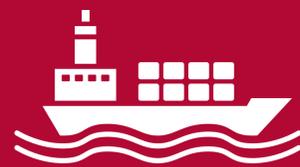
Situaciones de riesgo: durante la transferencia

DURANTE LA TRANSFERENCIA

Situación de riesgo: desvío durante la transferencia



El Estado A cuenta con toda la documentación necesaria para autorizar una entrega de armas convencionales al Estado B, pero por **negligencia**, el Estado C (de tránsito de las armas) no ha recibido la solicitud o la notificación de tránsito correspondiente.



El barco que lleva el cargamento de armas convencionales del Estado A al Estado B, llega al Estado C (de tránsito), donde se descarga parte del cargamento sin el conocimiento de los funcionarios aduaneros del Estado C, debido a condiciones de **seguridad y control inadecuadas**.



Según lo previsto, el barco sigue su rumbo con el resto del cargamento de armas convencionales hasta el Estado B, pero la parte que ya se descargó, se desvía a grupos armados en un Estado D.



El fabricante **voluntariamente etiqueta** como equipo agrícola un cargamento de armas convencionales a ser entregado de un Estado A a un grupo armado en un Estado C.



Funcionarios aduaneros **corruptos** en el Estado A reciben la información de que un cargamento debe partir del Estado A con destino a un grupo armado en el Estado C. Los funcionarios son sobornados para no controlar el barco correspondiente.



Se entregan las armas convencionales a un grupo armado en el Estado C.

Situación de riesgo: durante o después de la importación

DURANTE O DESPUÉS DE LA IMPORTACIÓN

Situación de riesgo: desvío durante o después de la importación



Se exportan armas convencionales de un Estado A, las cuales llegan por barco a un Estado B.



Funcionarios gubernamentales del Estado B descargan las armas convencionales del barco y otorgan al Estado A un certificado de verificación de la entrega.



Funcionarios gubernamentales del Estado B **desvían deliberadamente** el cargamento de armas convencionales a un Estado C por avión.



Situación de riesgo: desvío durante o después de la importación



Se exportan armas convencionales de un Estado A, las cuales llegan por barco a un Estado B.



Funcionarios gubernamentales del Estado B descargan las armas convencionales del barco y las almacenan en la zona aduanera a la espera de que las retire su destinatario.



Delincuentes se introducen en la zona aduanera y roban las armas convencionales debido a condiciones de **seguridad y control inadecuadas**.



ALMACENAMIENTO TRAS LA ENTREGA

Situación de riesgo: desvío desde el almacenamiento tras la entrega



Luego de 20 años de que un Estado B realizara una importación de armas convencionales, sus fuerzas armadas deciden calificar dichas armas de “excedentarias”.



En consecuencia, las fuerzas armadas transfieren las armas convencionales a la policía nacional del Estado B.



Debido al largo tiempo transcurrido, es posible que el gobierno del Estado B, en un **error de buena fe**, haya olvidado informar y pedir autorización a las autoridades competentes del Estado A para transferir la propiedad de las armas convencionales importadas, de conformidad con el CUF que el gobierno del Estado B otorgó al Estado A.



Situación de riesgo: desvío desde el almacenamiento tras la entrega



Por **negligencia**, el personal responsable de custodiar el arsenal de armas del Estado B no registra con exactitud ni mantiene registros de todas las armas convencionales importadas.



En un acto de **corrupción**, los guardias del arsenal nacional de armas convencionales organizan un robo de armas convencionales del arsenal y su venta a delincuentes en el Estado B.



Esto es posible como consecuencia de condiciones de **seguridad y control inadecuadas**.



Medidas de prevención y reacción al desvío

Medidas nacionales de prevención de desvíos

- + Sistema nacional sólido de control de transferencias de armas y medidas coercitivas eficaces (Art. 5 y 14)
- + Funcionarios gubernamentales con capacidad para detectar actuaciones fraudulentas
- + Recursos suficientes para garantizar el control efectivo de los flujos de armas convencionales
- + Mecanismo de intercambio de información sobre las transferencias o entregas autorizadas de armas convencionales
- + Comunicación abierta y cooperación a nivel nacional con los organismos de otorgamiento de permisos, aduaneros, fuerzas policiales, servicios de inteligencia y otros organismos de gobierno
- + Legislación eficaz para investigar y castigar el robo, la corrupción y otras infracciones relacionadas con el desvío
- + Programas de divulgación del sector industrial que incorporen orientaciones para la evaluación de los riesgos de desvío de armas y que alienten al sector a cumplir un papel de cooperación en la evaluación y la gestión de riesgos



Reacciones al desvío

- + Cuando se detecta un desvío de armas, se deben tomar medidas legales y administrativas adecuadas para hacer frente al desvío y decomisar las armas convencionales ilícitas (Art. 5), tales como:
 - Alertar a los Estados partes potencialmente afectados
 - Examinar los envíos de armas convencionales que han sido desviados
 - Investigar el desvío y sancionar a los responsables (Art. 11(4)). Debe contarse con sanciones tanto administrativas (incluida la confiscación de las armas convencionales) como penales (lo suficientemente severas como para tener efecto disuasivo)



Cooperación internacional para la prevención y la detección de desvíos

- + Desarrollo conjunto de programas para enfrentar los riesgos de desvío de armas (Art. 11(2))
- + Cooperación estrecha e intercambio de información con otros Estados partes que participan en la cadena de transferencia de armas (Art. 8(1), 11(3), 11(4), 11(5) y 15(4))
- + Intercambio de información con otros Estados sobre las medidas que han resultado eficaces para combatir el desvío de armas (Art. 13(2))
- + Cooperación mediante grupos regionales y subregionales, así como con el sector privado (industria de las armas, transporte)
- + Cooperación que posibilite la detección y la intercepción de flujos ilícitos de armas

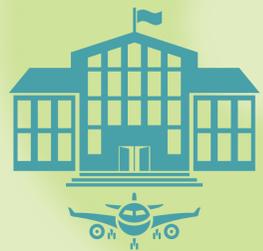




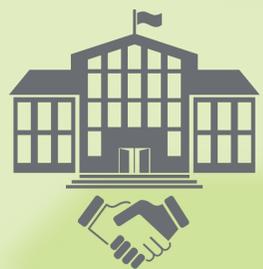
Estado exportador: Estado desde el cual se exportan las armas convencionales



Estado importador: Estado hacia el cual se importan las armas convencionales



Estado de transbordo: Estado por el que pasan las armas convencionales luego de salir del Estado exportador y antes de ingresar al Estado importador



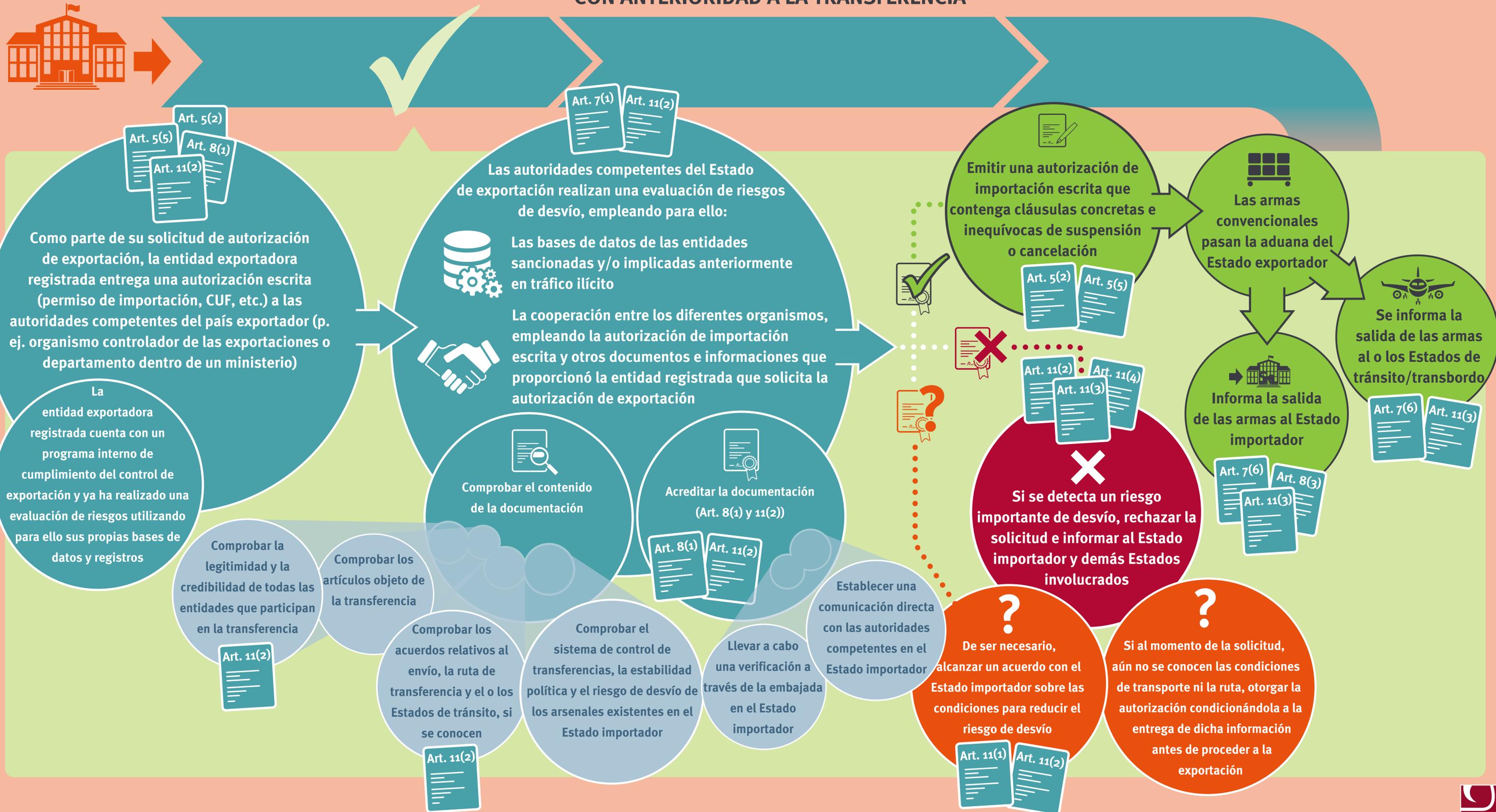
Intermediación: Estado a) donde se llevan a cabo las actividades de intermediación o b) donde está registrado o tiene su licencia el intermediario

Medidas de reducción de riesgos específicas: Estado exportador



Medidas de reducción de riesgos específicas: Estado exportador

CON ANTERIORIDAD A LA TRANSFERENCIA



Medidas de reducción de riesgos específicas: Estado exportador



DURANTE LA TRANSFERENCIA



Cooperar e intercambiar información con el o los Estados de tránsito

Art. 11(3)



Solicitar una notificación de entrega del o los Estados de tránsito

Art. 11(3)



Controlar y proteger el envío en cooperación con el sector industrial:

- Escolta física o seguimiento satelital
- Sistemas de alarma
- Contenedores sellados
- Comprobación de la documentación y el cargamento por los agentes aduaneros en el Estado exportador

Medidas de reducción de riesgos específicas: Estado exportador



DURANTE O DESPUÉS DE LA IMPORTACIÓN



Solicitar notificación de entrega del Estado importador



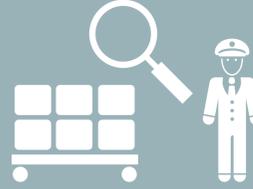
Cooperar con el Estado importador para realizar comprobaciones al momento de la entrega:

- Comprobar las firmas en la documentación
- Realizar una inspección sobre el terreno
 - Realizar un inventario físico
- Investigar las sospechas de violación de las condiciones

Art. 11(2)



ALMACENAMIENTO TRAS LA ENTREGA



Cooperar con el Estado importador para realizar comprobaciones posteriores a la entrega:

- Comprobar las firmas en la documentación
- Realizar una inspección sobre el terreno
 - Realizar un inventario físico
- Investigar las sospechas de violación de las condiciones

Art. 11(2)



Cooperar con el Estado importador o con Estados terceros en respuesta a solicitudes de rastreo

Art. 11(4)

Medidas de reducción de riesgos específicas: Estado importador



CON ANTERIORIDAD A LA TRANSFERENCIA



DURANTE LA TRANSFERENCIA



DURANTE O DESPUÉS DE LA IMPORTACIÓN

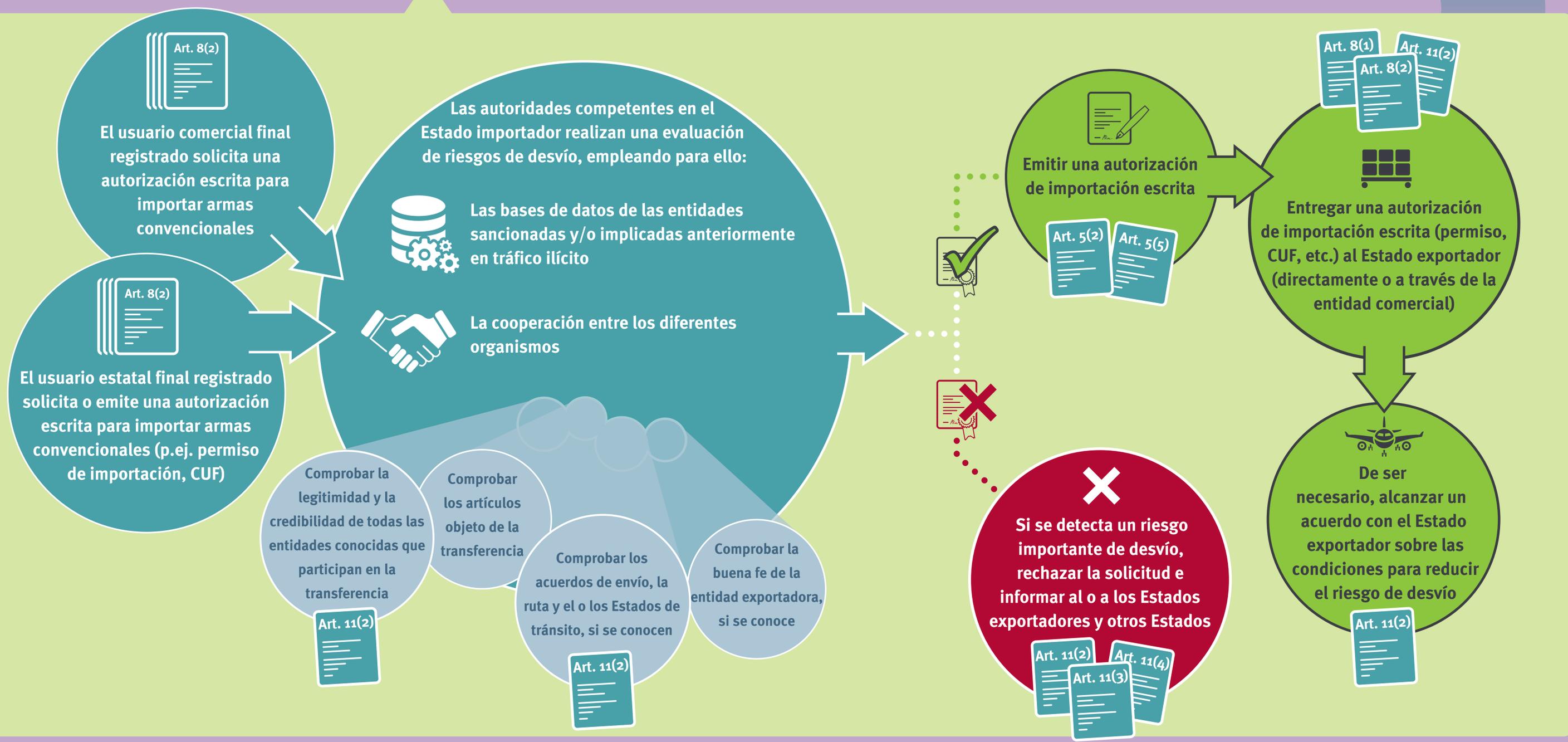


ALMACENAMIENTO TRAS LA ENTREGA



Medidas de reducción de riesgos específicas: Estado importador

CON ANTERIORIDAD A LA TRANSFERENCIA



DURANTE LA TRANSFERENCIA



Cooperar e intercambiar información con el o los Estados de tránsito

Art. 11(3)



Controlar y proteger el envío en cooperación con los sectores involucrados:

- Escolta física o seguimiento satelital
 - Sistemas de alarma
 - Contenedores sellados
- Inspección física en el lugar de entrega
- Comprobación de la documentación y el cargamento por los agentes aduaneros

Medidas de reducción de riesgos específicas: Estado importador

DURANTE O DESPUÉS DE LA IMPORTACIÓN



Entregar una notificación de entrega al Estado exportador, de solicitarlo



Registrar y mantener registros de armas convencionales



Garantizar la entrega segura de las armas convencionales al usuario final autorizado

Medidas de reducción de riesgos específicas: Estado importador

ALMACENAMIENTO TRAS LA ENTREGA



Cooperar con el Estado exportador para realizar comprobaciones posteriores a la entrega

Art. 11(1)
Art. 11(4)



Cooperar con el Estado exportador o con Estados terceros en respuesta a solicitudes de rastreo

Art. 11(4)



Establecer y mantener sólidos procedimientos de gestión de arsenales para un almacenamiento seguro, tales como:

- Mantener procedimientos de gestión de inventario y de contabilidad
 - Controlar el acceso a los arsenales
 - Aplicar medidas de seguridad física (p. ej. cercas y cerraduras)
- Garantizar la seguridad del transporte de armas convencionales dentro del Estado importador
- Destruir los excedentes de conformidad con las normas internacionales
 - Garantizar la capacitación
 - Tener en cuenta las orientaciones útiles contenidas en el módulo MOSAICS sobre gestión de arsenales y las IATG

Medidas de reducción de riesgos específicas: Estado de transbordo



CON ANTERIORIDAD A LA TRANSFERENCIA



DURANTE LA TRANSFERENCIA



DURANTE O DESPUÉS DE LA IMPORTACIÓN

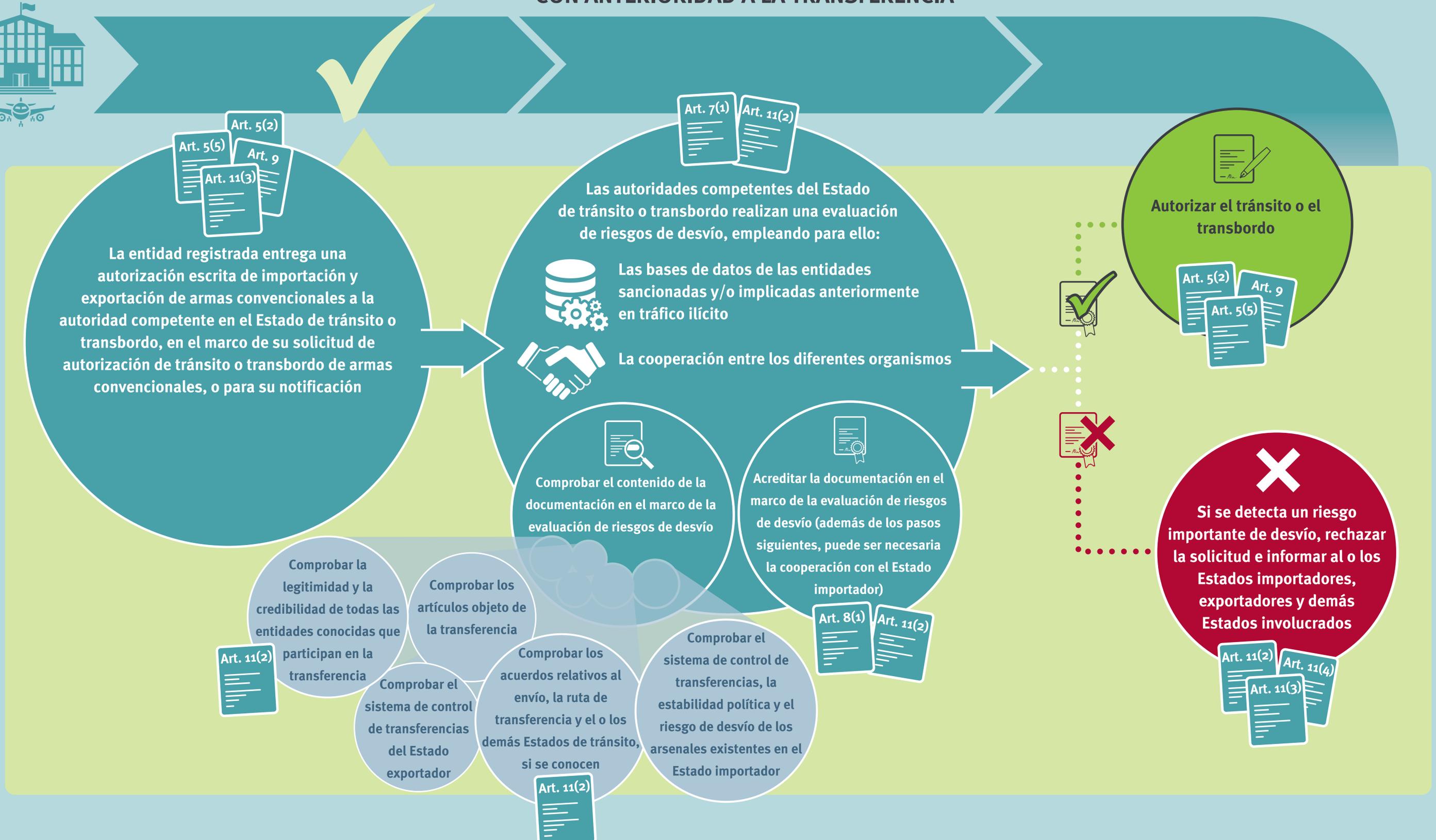
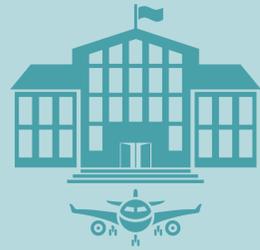


ALMACENAMIENTO TRAS LA ENTREGA



Medidas de reducción de riesgos específicas: Estado de transbordo

CON ANTERIORIDAD A LA TRANSFERENCIA





DURANTE LA TRANSFERENCIA



Cooperar e intercambiar información con el Estado importador, exportador y otros Estados de tránsito

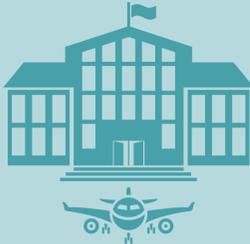
Art. 11(3)

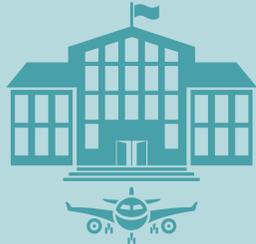


Controlar y proteger el envío en cooperación con el sector industrial:

- Escolta física o seguimiento satelital
 - Sistemas de alarma
 - Contenedores sellados
- Inspección física durante el tránsito
- Comprobación de la documentación y el cargamento por los agentes aduaneros

DURANTE O DESPUÉS DE LA IMPORTACIÓN





ALMACENAMIENTO TRAS LA ENTREGA



Medidas de reducción de riesgos específicas: intermediador/intermediación



CON ANTERIORIDAD A LA TRANSFERENCIA



DURANTE LA TRANSFERENCIA



DURANTE O DESPUÉS DE LA IMPORTACIÓN

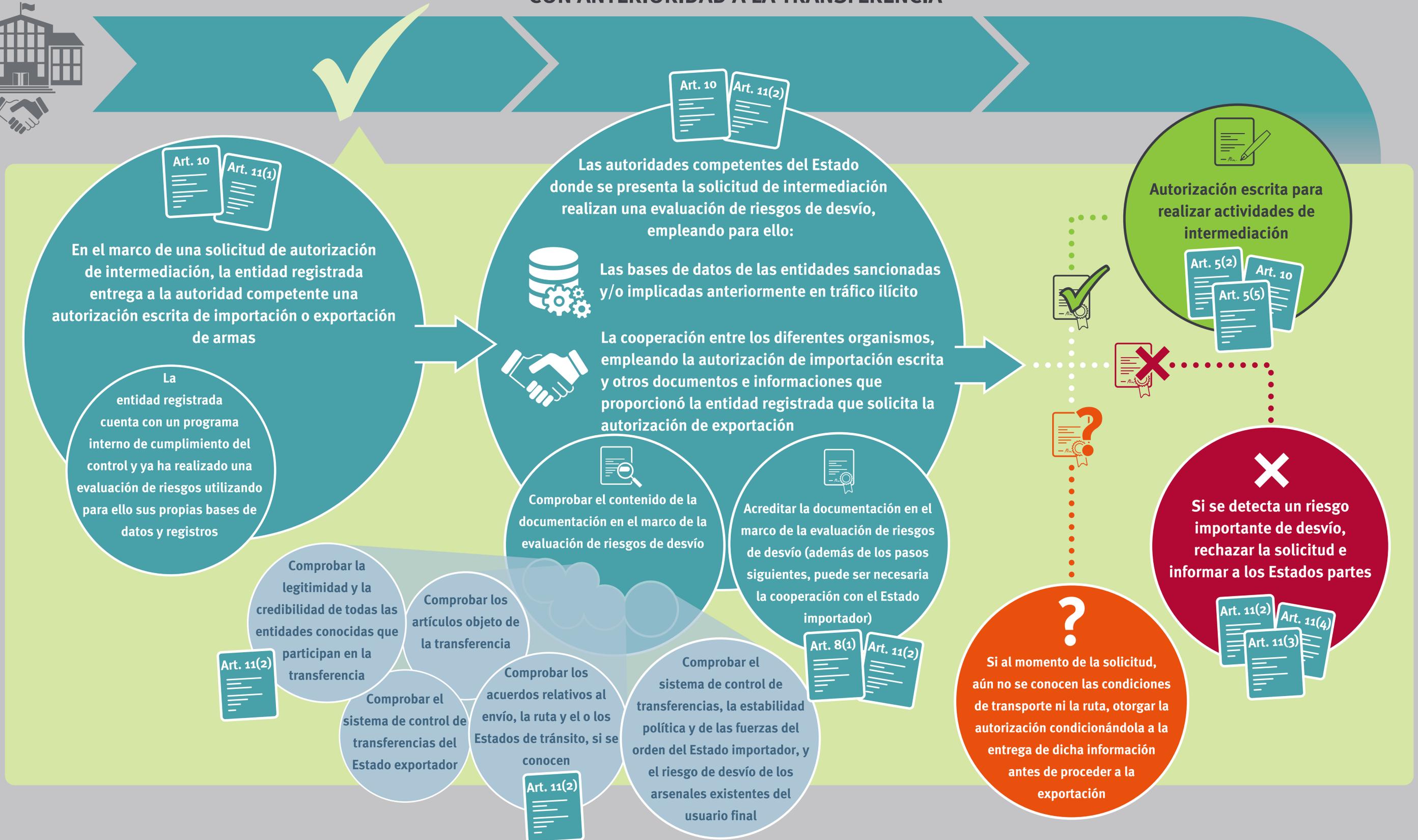


ALMACENAMIENTO TRAS LA ENTREGA



Medidas de reducción de riesgos específicas: intermediador/intermediación

CON ANTERIORIDAD A LA TRANSFERENCIA



Medidas de reducción de riesgos específicas: intermediador/intermediación



DURANTE LA TRANSFERENCIA



Medidas de reducción de riesgos específicas: intermediador/intermediación

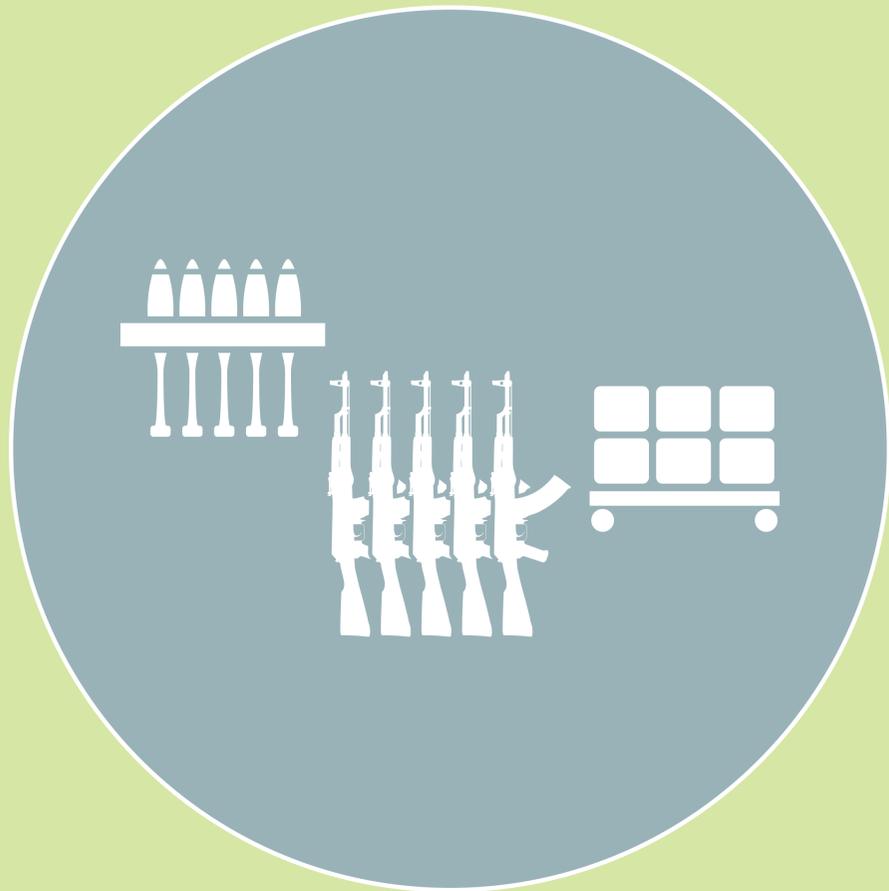
DURANTE O DESPUÉS DE LA IMPORTACIÓN



Medidas de reducción de riesgos específicas: intermediador/intermediación



ALMACENAMIENTO TRAS LA ENTREGA



Elementos esenciales y opcionales de la documentación del uso y del usuario finales

Elemento

Esencial

Opcional

Partes que participan en la transferencia

- Detalles sobre el exportador y el usuario final, como nombre, razón social, dirección, teléfono, etc.

- Detalles sobre el destinatario intermediario y el destinatario final

Bienes objeto de la transferencia

- Descripción
- Referencias del contrato, orden de compra, factura o número de pedido, cantidad y/o valor

Uso final

- Indicación del usuario final
- El compromiso, cuando proceda, de que los bienes no serán utilizados para otros fines que el uso final declarado, ni para fines químicos, biológicos, radiológicos o nucleares (QBRN), etc.

Ubicación

- Certificación de que los bienes serán instalados/utilizados en los locales del usuario final
- Aceptación de inspecciones sobre el terreno

Documento

- Firma, nombre y título del representante del destinatario/usuario final
- Copia original o legalizada

- Firma y certificación por el gobierno del destinatario/usuario final y solo por representantes específicos de ese gobierno
- Identificación/número único atribuido por la autoridad de gobierno
- Condiciones de validez y fecha de emisión
- Adjuntar documento a las armas convencionales durante todo el proceso de transferencia

Reexportación o desvío

- Compromiso total de no reexportar ni transbordar, o al menos de no hacerlo sin notificación o contando con la autorización expresa de las autoridades competentes del Estado exportador inicial

Verificación de la entrega

- Entregar un certificado de verificación de la entrega/prueba de llegada





Ministerio de Defensa
de la República de Alfa

CERTIFICADO DE USUARIO FINAL

N.º único del certificado:

Período de validez:

El presente Certificado de usuario final certifica que, para las necesidades de defensa y seguridad nacional de la **Fuerza Aérea de Alfa**, se adquieren, de acuerdo con el contrato adjunto, las armas convencionales siguientes del proveedor:

Sr. Rufo E. Coyote
Comercializadora de armas ACME, Camino del Tanque 4, Ciudad Capital, CC1234 Beta
Teléfono: +1234 (0) 9876 5432
Correo electrónico: ACME@COMERCIODEARMAS.COM

El Sr. Coyote gestionará el transporte de las armas convencionales enumeradas en este Certificado, a través de:

Sra. Papi Calzaslargas
Viaje Aventura S.A., Villa Villekulla, Calle Nilsson, Deltaville, DV5678, Delta
Teléfono: +2468 3690 1593
Correo electrónico: Papi@Aventura.com

N.º	Descripción	Cantidad/Peso	Valor
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

El Ministerio de Defensa de Alfa certifica por la presente que las armas convencionales enumeradas en el Certificado de usuario final están destinadas al uso exclusivo de las Fuerzas de seguridad de Alfa en operaciones de conservación de la paz y la seguridad nacional.

Las armas convencionales enumeradas en el presente Certificado no pueden ser objeto de préstamo, arriendo, reventa, reexportación o transferencia a terceros sin el consentimiento escrito de las autoridades competentes de la República de Beta y no pueden ser utilizadas con otros fines que los mencionados en este Certificado.

El Ministerio de Defensa de Alfa asume la responsabilidad de presentar un Certificado de verificación de la entrega previa recepción de las armas convencionales enumeradas en el presente Certificado.

El Ministerio de Defensa de Alfa se compromete a que las armas convencionales enumeradas en el presente Certificado queden afectadas a la Base Aérea de la Ciudad Alfa. Se otorgará un permiso a las autoridades competentes de la República de Beta para efectuar una inspección con posterioridad al envío de las armas.

Firma del usuario final:

Fecha de emisión:

Nombre: Ratón Mickey
Cargo: Ministro de Defensa, República de Alfa
Dirección: Av. Victoria 100, Ciudad Alfa, AC6789, Alfa
Teléfono: +5678 (0) 1234 9876
Correo electrónico: MDD@gob.alfa

